

Charla: varios juzgados llevarán el índice hipotecario IRPH a la justicia europea después de la sentencia del Supremo

La guerra contra el IRPH no ha acabado!

Más de un millón de hogares en este país tienen pegado su préstamo al índice hipotecario IRPH (Índice de Referencia de Préstamos hipotecarios). Desde hace años este índice obliga a las familias a pagar hasta un 2% de más de interés que en el caso del EURIBOR por su préstamo. Cómo se calcula el IRPH? ... es un secreto bancario que el Gobierno ayuda esconder y que los jueces – Tribunal Supremo – encuentran bien que todo siga así ...

[El Tribunal Supremo dio por bueno el IRPH ante decenas de demandas a primeras y segundas instancias judiciales.](#)

Si el EURIBOR fue multado por la Comisión Europea porque era y es un índice opaco gestionado por un grupo de Bancos privado y una agencia privada europea ... ¿por qué el IRPH no puede correr la misma suerte? para que el Tribunal Supremo y el Gobierno impidan que se conozca cómo se estructura matemáticamente este índice?

estamos utilizando #stopIRPH ayúdanos!

Para hablar de todo esto y de otras estafas hipotecarias

hacemos esta charla...

STOP IRPH

**VARIOS JUZGADOS LLEVARAN LAS HIPOTECAS
IRPH ANTE LA JUSTICIA EUROPEA.**

josé maría erausquin

abogado especialista en irph

presentan: marta afuera - salva torres

***miércoles
7 febrero
18,30 horas***

***masia de la
guineueta***

*Plaça de ca N'Enseya
Nou Barris Barcelona*

*a 200 metros de <M> Ilucmajor - línea IV amarilla
estación <M> y local accesibles*

HABLAREMOS DE OTROS ABUSOS HIPOTECARIOS

localizador QR



***Associació 500x20 · PAH - L'H
PAH-Girona-Salt · PAHC Blanes
PAC - Badalona · StopDesahucios SantMartí***

Las entidades organizadoras somos:

- Badalona: **Plataforma Afectats per la Crisi.**
- Blanes: **Plataforma Activistes per l'Habitatge contra el Capitalisme.**
- Girona: **Plataforma Afectats per la Hipoteca Girona-Salt.**
- L'Hospitalet: **Plataforma Afectats per la Hipoteca de L'H – Ass. Ciutats Solidàries.**
- Barcelona- **Sant Martí: Stop Desahucios Sant Martí.**
- Barcelona: **Associació 500x20.**

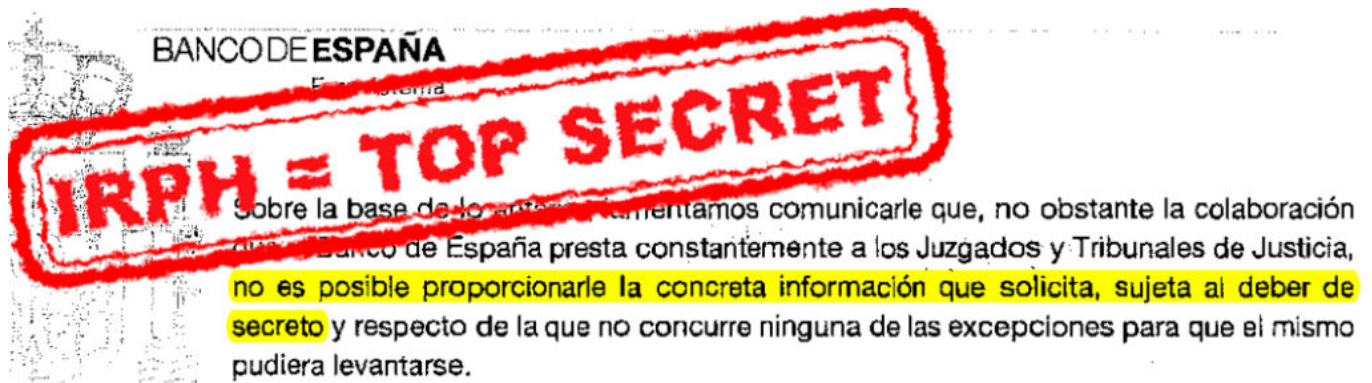


La batalla contra el índice hipotecario IRPH no ha acabado a pesar del Tribunal Supremo

“EL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 38 DE BARCELONA ABRE PIEZA SEPARADA PARA LA TRAMITACIÓN DE LA CUESTIÓN PREJUDICIAL

ANTE EL TJUE

Se abren vías de agua a la sentencia del Tribunal Supremo sobre el índice hipotecario IRPH



Entre uno a millón y medio de hipotecas en el estado español están referenciadas al IRPH- Índice de Referencia de Préstamos Hipotecarios – que surgió como un índice que casi venía impuesto en multitud de hipotecas que ofrecían las extintas cajas de ahorro. Uno de los grandes problemas ha sido que nadie sabe a ciencia cierta como y quién construye ese índice. Vamos donde esta la matemática de un índice si las cajas no existen y su fórmula es tan compleja que no es entendible por un ciudadano medio. por lo tanto, las entidades financieras a pesar de conocer los entresijos de los índices nunca dieron a elegir cual quería el cliente. El IRPH es la media del tipo de interés de las hipotecas que rpestan las Cajas, entidades , etc.

El problema principal ha sido que ese índice siempre ha estado por encima de la media del euribor, lo que a efectos prácticos los afectados pagan miles de euros de más por los préstamos que pidieron. Aún así el euribor es igual de opaco que el IRPH por lo que la Comisión europea multó a diferentes bancos por

su manipulación. Se pueden imaginar del IRPH lo que ha pasado estos años.

Desde que existe el euribor, los bancos sabían que su evolución a largo plazo sería mucho más beneficiosa para el cliente, pero aún así, se colocaba el IRPH casi como una obligación. [Decenas de sentencias en primera instancia y otras tantas en Audiencias provinciales daban por muerto ese índice](#), como explicábamos en este documentode mayo del 2017. Pues no!.

El pasado 22 de noviembre el Tribunal Supremo fallaba a favor de los bancos echando un jarro de agua fría a miles de hipotecados de todo el país. Es evidente que desde estas páginas defendemos el derecho de los hipotecados que llevan la soga del IRPH al cuello a quitarse ese pesado ariete que destroza la vida financiera de muchos hogares. La imagen superior es lo suficientemente elocuente que ni el Banco de España quiere levantar el telón para explicar las entrañas del IRPH.

El Tribunal Supremo en un acto de subordinación al poder financiero del país escribió en la sentencia a modo resumido que:

1. que el IRPH es una condición general de contratación y no es abusiva, en tanto, que ha sido incorporada en multitud de hipotecas.
2. El Supremo señala también que el IRPH era una índice oficial de muchas entidades financieras por lo que el cliente medio sabía lo que firmaba y era capaz de comparar condiciones comerciales. Hay votos particulares de magistrados que señalan que la fórmula de cácula está fuera del alcance de un ciudadano medio.
3. El T.S. cree que es prejuzgar demasiado pronto si el IRPH es más caro que el euribor cuando muchos préstamos no llevan ni la mitad de su existencia.
4. Los jueces dicen que el IRPH es un índice regulad opor ley y que a ese tribunal no le corresponde averiguar

como se construye y por lo tanto dilucidar si puede ser manipulado.

CHARLA SOBRE IRPH EN BARCELONA: José María Erasquin..... con PAh-Girona Salt y

STOP IRPH
VARIOS JUZGADOS LLEVARAN LAS HIPOTECAS
IRPH ANTE LA JUSTICIA EUROPEA.

José María Erasquin
abogado especialista en irph
presentan: marta afuera - salva torres

**miércoles
7 febrero
18,30 horas**

**masia de la
guineueta**
Plaça de ca N'Enseya
Nou Barris Barcelona

Asociación 500x20:

José M^a Erasquin: "El fallo del Supremo del IRPH exige al banco de ser transparente y exige al cliente ser inteligente"

Varios jueces ultiman llevar las hipotecas IRPH ante la justicia europea.



Ahora varios juzgados últiman llevar al IRPH ante el TJUE – Tribunal de Justicia de la Unión Europea- desobedeciendo las recomendaciones del T. Supremo. **José María Eurasquin**, uno de los abogados, que ha llevado la guerra contra el IRPH desde hace años explica lo siguiente:

“EL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 38 DE BARCELONA ABRE PIEZA SEPARADA PARA LA TRAMITACIÓN DE LA CUESTIÓN PREJUDICIAL ANTE EL TJUE”

Como sabéis, lo he dicho varias veces, nosotros únicamente colaboramos con un despacho en todo España, y es el Despacho URBE de Barcelona, de nuestro compañero Alex Benavente, con quien compartimos información, conocimiento, escritos, modelos de demanda, y, especialmente, muy buenos ratos elucubrando como darle una nueva vuelta de tuerca a los abusos bancarios.

Pues bien, el pasado día 25 tuvo lugar en el Juzgado nº 38 de Barcelona la vista previa en relación con la demanda que de manera conjunta habíamos presentado hacía unos meses. En el momento de realizar alegaciones complementarias solicitamos del juzgador, siguiendo el modelo que colgué para que sirviera de guión a otros abogados, que elevara cuestión prejudicial ante el TJUE, con la suerte de que éste parece haberse interesado por nuestro discurso.

Y es que nos acaba de llegar una Providencia, con fecha de ayer, por la que se nos comunica la apertura de una pieza separada para la tramitación de la cuestión prejudicial ante el TJUE, y se nos da traslado a las partes y al Ministerio Fiscal para que aleguemos lo que tengamos por conveniente, y, en su caso, propongamos las preguntas a realizar al TJUE.

Elevar una cuestión prejudicial desde un órgano jurisdiccional de un Estado Miembro al TJUE no es llamar por teléfono y preguntar, es seguir una serie de pasos, que llevan más tiempo que el que los afectados quisieran, pero que resultan imprescindibles por una cuestión de cumplir los protocolos y formalismos. Quiero con ello decir que se ha puesto en marcha un reloj que irá más despacio de lo que quisierais, pero que de manera inexorable ya se ha puesto a correr. Estamos en puertas de que el TJUE se pronuncia respecto de si una cláusula que se refiere a un tipo de interés oficial es susceptible, o no, de un control de transparencia en relación con la información que recibió el consumidor contratante, y de que se pronuncie si cabe presuponer que los consumidores a quienes impusieron el tipo IRPH son todos ellos atentos y perspicaces al punto de que por sus propios medios eran capaces de comprender la especial naturaleza de este índice y las consecuencias económicas derivadas de su aplicación.

Os cuelgo en cuatro fragmentos lo que dice la Providencia, partiendo de la base de que como todos sois atentos y perspicaces os daréis cuenta enseguida del orden de dichos fragmentos. Su lectura es muy interesante porque muestra como el juzgador ha sido capaz de entrar en la esencia del problema, planteándose incluso dudas sobre cual debería ser la consecuencia de su declaración de nulidad.

Estamos muy contentos, creo, honestamente, que nos lo merecíamos.”

Juzgado de Primera Instancia nº 38 de Barcelona

Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, edifici C, planta 9 - Barcelona - C.P.: 08075

TEL.: 935549438

FAX: 935549538

EMAIL: instancia38.barcelona@xij.gencat.cat

N.I.G.: 0801942120178003261

Procedimiento ordinario 325/2017 -3B

Materia: Juicio ordinario (resto de casos)

Cuenta BANCO SANTANDER:

Beneficiario: Juzgado de Primera Instancia nº 38 de Barcelona

Para ingresos en caja. Concepto: Nº Cuenta Expediente del Juzgado (16 dígitos)

Pagos por transferencia IBAN en formato electrónico: ES55 0049 3569 9200 0500 1274. Concepto: Nº Cuenta

Expediente del Juzgado (16 dígitos)

Pagos por transferencia IBAN en formato papel: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274. Concepto: Nº Cuenta

Expediente del Juzgado (16 dígitos)

PROVIDENCIA

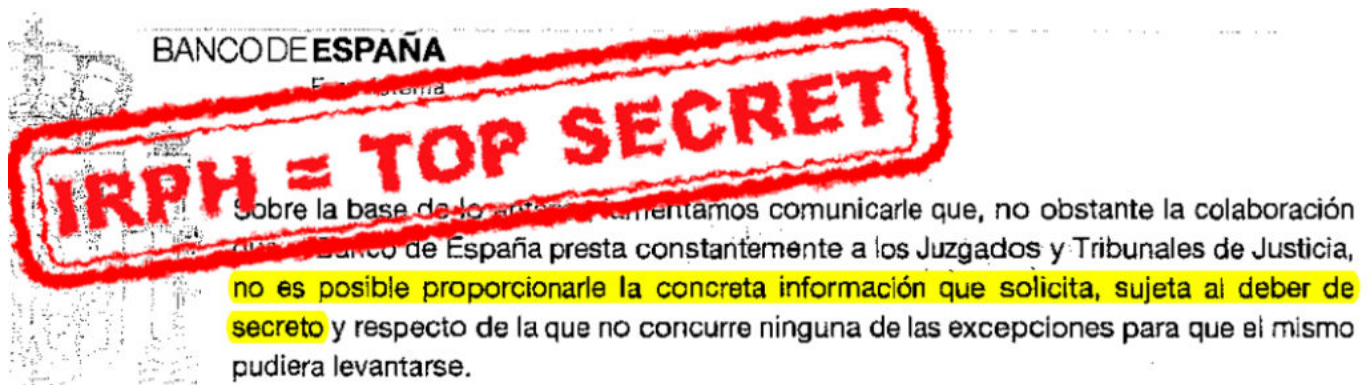
En Barcelona a 29 de enero de 2018.

1.- En el acto de la audiencia previa, que aconteció el día 25 de enero de 2018, por la parte demandante se somete a consideración del magistrado, la posible elevación de cuestión prejudicial ante el TJUE en el sentido de si resulta contrario a la Directiva 93/13 del Consejo, de 5 de abril de 1993 negar el control de transparencia de una cláusula que define el objeto principal, la cláusula de interés remuneratorio y referente al IRPH Cajas, por entender el juzgador nacional que su carácter oficial ya le otorga la presunción de transparencia, a lo que añade la presunción de perspicacia del consumidor para que, por sí mismo, pudiera haberse informado adecuadamente de las particularidades del índice.

2.- Pues bien, en este supuesto se trata de un contrato de préstamo con garantía hipotecaria formalizado en fecha 19 de julio de 2001 por un importe de 132.222,66 euros y en el que, entre otras cláusulas, se solicita la

Reclamar IRPH: en el punto de

mira hasta derribarlo... 4 sentencias no firmes en Audiencia Provincial.



Diversas sentencias ponen cada vez más en entredicho ese índice elaborado de manera fraudulenta por la Banca. En este caso, hablamos de una [sentencia del Juzgado nº1 de lo Mercantil de Cádiz que anula el índice IRPH aplicado a un cliente por el BBVA](#). Declara abusivo el índice y anula otras cláusulas abusivas como la cláusula suelo del 2,5% y la cláusula techo del 15%.

La sentencia en Primera Instancia deja claro que el préstamo queda referenciado al Euribor desde el inicio del contrato sin diferencial. Eso significa que en los períodos de euribor negativo el BBVA deberá pagar intereses al hipotecado. El BBVA deberá devolver todo lo cobrado desde el inicio según informa el Bufete Ortiz Abogados. Hay muchas sentencias en primera instancia.

Pero hay ya 4 sentencias en Audiencia Provinciales aunque posiblemente sean recurridas por la entidad financiera en el Supremo. Una la 85/16 de la AP de Álava del 10 de marzo del 2016 (declara la nulidad del IRPH Bancos, correspondiente a miembros de la plataforma IRPH Stop Guipúzcoa). Las otras dos sentencias se han producido en la Audiencia Provincial de Bizkaia contra el Popular y KutxaBank.

Finalmente hay una cuarta sentencia en la Audiencia provincial de Madrid contra Bankia. Entre los argumentos, consideran probado que **Bankia conocía que el Euríbor caería “considerablemente”**, a pesar de lo cual permitió que la afectada “siguiese abonando altas cuotas con la imposición de este índice”, declarado abusivo por varias jurisprudencias iguales o menores.

A esta versión de la actora se opuso Bankia esgrimiendo que la cláusula era comprensible y entendible para el cliente y como el interés era variable no causaba agravios pues este índice, el IRPH, subía y bajaba. Pero la sala se ha mostrado inflexible con el argumentario de la entidad financiera ya que el IRPH causa un gran desequilibrio ya que en la época que se incluyó en el préstamo, el banco sabía la tendencia a largo plazo del euribor como principal índice hipotecario iba a la baja, como se demostró más adelante.

Muchas de las sentencias se pueden consultar en la web de [IRPHstop](#) de Guipuzcoa. Además se está a la espera de que de que el Tribunal Supremo resuelva en casación varios recursos sobre IRPH y sienta doctrina al respecto. La sentencia de Madrid se junta a otras causas como que [el Banco de España haya reconocido que el IRPHcajas es manipulable](#) por parte de la Banca, indicando que ese índice así como su opacidad y falta de control. También el [Pleno del Parlamento Vasco declaró el 15 de marzo del 2016](#) que el tipo de interés IRPH es “opaco, influenciado por las entidades bancarias, no representativo de la realidad del mercado, claramente perjudicial para los consumidores, y por lo tanto abusivo”. El Parlamento de Vitoria obliga a las entidades bancarias a “reintegrar a las personas consumidoras todos los interés cobrados en referencia a dicho índice” y “a devolver las viviendas desahuciadas en aplicación de IRPH Bancos”

Todas estas iniciativas, resoluciones, tomas de posición y sentencias judiciales ponen al IRPH (Índice de Referencia de Préstamos Hipotecarios) ponen a ese índice en el punto de mira

para derribarlo definitivamente como cláusula no negociada en más de un millón de escrituras de préstamos hipotecarios. Todo será bueno en los tribunales para sentenciar.

Mejor cuando más demandas judiciales haya!

¿Cómo reclamar el IRPH a nuestro Banco?

El IRPH todavía es apoyado por importantes bancos y Cajas como UCI- filial del Santander, BBVA, Popular, CaixaBank y Bankia. Cómo saben que lo tienen perdido, por ejemplo, UCI está ofreciendo cambiar los índices por el euribor a tipo fijo elevado porque le beneficia. Hemos visto una modificación con el tipo de interés fijo a 1,25 durante 2 años y luego el 2,15 a 40 años. Eso significa que UCI-SatanDER sabe que el euribor va a estar mucho tiempo todavía bajo.

Primero debe negociar con la oficina bancaria el cambio de tipo de interés al EURIBOR. Lo más probable es que no atienda su reclamación. Si SÍ estuviera dispuesta no acabe firmando un tipo fijo como hemos explicado sino variable.

Si su Banco no está dispuesto a modificar el IRPH presente una demanda, muchas veces, la simple presentación sirve para que se sienten a negociar. Busque consejo en entidades como la nuestra u otras citadas antes de firmar nada.

El siguiente paso es presentar una **reclamación al Servicio de Atención al Cliente del Banco** entregándola en tu oficina. Al final de este documento tenemos un modelo.

En este [otro enlace puede ver como obligara la entidad financiera o la sucursal a aceptar un documento](#). Debe dar un plazo no superior a sus necesidades objetivas... desde dos semanas a uno o dos meses.

Si tampoco le contestan diríjase al **Banco de España...** en el

enlace anterior también le explicamos como debe hacerlo. Los informes del Servicio de Reclamaciones del Banco de España – BdE- no son vinculantes aunque si son tenidos en cuenta por los Bancos y también serviría para acreditar la falta de transparencia en una posterior demanda judicial. Para usar el servicio del BdE debe acreditar que el banco ha pasado de usted.

Reclamación a Defensor del cliente

D.

C/

Defensor del Cliente o Servicio de Atención al cliente

C/

En.....a.....de.....

Asunto: Reclamación sobre

Muy Sres. míos:

Como cliente de su entidad, con cuenta nº_____, en su sucursal nº, pongo en su conocimiento la siguiente reclamación:

Por todo ello le solicito que ordene las instrucciones oportunas para

Esperando sus noticias con una solución satisfactoria a mis intereses, aprovecho la ocasión para saludarles y quedo a su disposición para cualquier otro dato adicional que precisen sobre este asunto.

Atentamente,

Firmado: